Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

Itacurubi del Rosario, 15 de junio del 2022.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, se dirige a usted en el marco de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.607,** a fin de contestar las observaciones asentadas según NOTA DNCP N°5511/22.-

- Observación 1: Se recuerda lo establecido en la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" "Articulo 183.- Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse en el presente Ejercicio Fiscal"

Respuesta 1: La Convocante llevo a cabo el proceso en la modalidad de Via de Excepcion a modo de subsanar la problemática actual de la institucion beneficiada. Posterior se procesara eventualmente otro llamado que preverá la provision para el 2023, a modo de analizarce la posibilidad de incluir a otra o otras instituciones educativas.

Observación 2: Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen S/N de fecha 9/05/2022 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado y tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento de ordinario, SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.

Respuesta 2: Se remite Dictamen ampliado.

Observacion 3: No se remite la justificación de contrato abierto. Resolución DNCP N°4576/20.

Respuesta 3: Se remite Justificacion correspondiente.

Observacion 4: En la Resolución de Adjudicación solo se establece un monto máximo, no así el monto mínimo adjudicado del proceso.

Respuesta 4: Se remite Resolucion corregida, incluyendo el monto mínimo.

Observacion 5: No se observa en ningún documento a excepción del contrato las raciones mínimas y máximas adjudicadas. No se define si el contrato es por cantidades mínimas y máximas o por montos mínimos y máximos.

Respuesta 5: Las raciones minimas y máximas se encuentran establecidas en la mayoría de

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C.

las documentaciones (Informe de evalaucion, Resolucion de adjudicación, notificación a oferente y contrato).-

Observacion 6: En cuanto al siguiente requisito, indicamos que pudo resultar limitante a la participación de potenciales oferentes: "Deberá adjuntar copia del Registro de Establecimiento, Patente Municipal y Habilitación MADES del establecimientos de distribución de alimentos dentro del departamento de la convocante".

Respuesta 6: La convocante considera pertinente las documentaciones requeridas a modo de asegurar que los ingredientes para el almuerzo sean depositados en lugares aptos, en las mejores condiciones, en resguardo a la salubridad de los alumnos.

Observacion 7: El plan de entregas no resulta claro, no se definen como serán distribuidas las raciones.

Respuesta 7: En la aprobación MEC y en el Plan de entregas del PBC se puede observar que existe una sola institucion beneficiada y la modalidad es "cocinando en escuelas", proveyendo una cantidad de 190 raciones por dia. Por lo que consideramos que las pautas y condiciones de entrega son claras.

Observacion 8: Solicitamos remitir el análisis de precios referenciales (Dictamen y antecedentes), según Resolución DNCP N°1890/20.

Respuesta 8: Se remite Analsis de Precios conforme a la Resolucion DNCP N°1890/20.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO
RESPONSABLE U.O.C.

Alfonzo David Candia
Encargado UOC